

PL 5818

Sobre 201

Vence 4/4/25



Despacho Presidencial
Unidad Funcional de Gestión Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14/03/25 - 10:19:16
FECHA DE REGISTRO: 14/03/25 - 10:19:16
Registro: 25-0004979 Clave: 5152

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

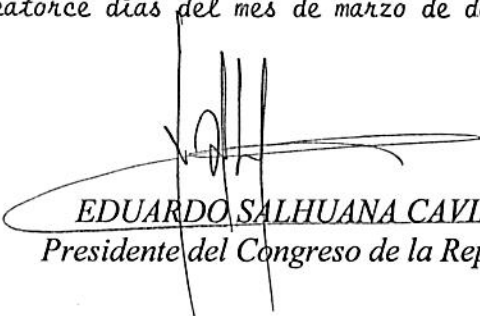
**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL EQUIPAMIENTO DE
LOS COMEDORES POPULARES Y LAS OLLAS COMUNES**

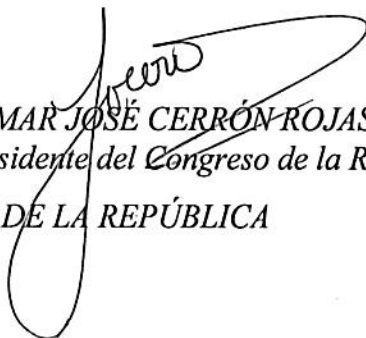
Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el equipamiento de los comedores populares y de las ollas comunes para garantizar una adecuada implementación y satisfacción de la necesidad de asistencia alimentaria de la población de los sectores vulnerables. Para tal fin, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social coordina con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias y atribuciones.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

